



15 de octubre de 2013

(13-5641)

Página: 1/1

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

**DECLARACIÓN DEL ESTADO DE SONORA
COMO ZONA LIBRE DE LA GARRAPATA (*BOOPHILUS SPP.*)**

COMUNICACIÓN DE MÉXICO

La siguiente comunicación, de fecha 15 de octubre de 2013, se distribuye a petición de la Delegación de México.

1. De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 7 y al párrafo 3.b) del Anexo B del Acuerdo sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, México comunica a los Miembros de la OMC la publicación del Acuerdo por el que se declara al Estado de Sonora como zona libre de la garrapata (*Boophilus spp.*), en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 8 de octubre de 2013.
2. El Acuerdo declara como zona libre de la garrapata *Boophilus spp.*, al territorio del Estado de Sonora, de conformidad con los objetivos y procedimientos que se encuentran en el Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp.*
3. La publicación del Acuerdo tiene la finalidad de que el Estado de Sonora permanezca como zona libre de la garrapata *Boophilus spp.*, conforme a las medidas sanitarias de diagnóstico, prevención, control, vigilancia epidemiológica, control de la movilización, transporte, tránsito, comercialización y trazabilidad de bovinos, contenidas en los artículos 5, 12, 14, 15, 17, 32, 33 y 39 del Acuerdo por el que se establece la Campaña Nacional para el control de la garrapata *Boophilus spp.* y en la normatividad aplicable vigente.
4. Con el reconocimiento del Estado de Sonora como zona libre de la garrapata *Boophilus spp.*, se da certidumbre y se garantiza un libre tránsito y acceso a mercados, tanto de ganado, como sus productos, situación que impactará positivamente en la producción ganadera del Estado de Sonora, haciéndola más competitiva y rentable.
5. El Acuerdo se encuentra disponible en español en los siguientes vínculos: <http://www.dof.gob.mx/>, http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5317179&fecha=08/10/2013, o bien en el Servicio Nacional de Información (normasomc@economia.gob.mx)
6. Por último, México declara que la presente comunicación se hace para efectos de transparencia y no prejuzga los derechos y obligaciones de México en el marco del Acuerdo MSF.